



INFORME SECRETARIAL. Ingresó al despacho el 28 de agosto de 2020, para calificar demanda. (*One Drive*)

Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Ordinario laboral primera instancia.
RADICACIÓN: 500013105003 2020 00233 00
DEMANDANTE: NORMA ELIZABETH CAICEDO VEGA
DEMANDADOS: FERREACEROS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN.

Analizado el escrito inicial en uso de la facultad conferida por el artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y de conformidad con los artículos 25 y 28 del C.P.T.S.S., y el Decreto 806 de 2020, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la demanda para que sea corregida en los siguientes términos:

- a) El numeral 7 del artículo 25 del C.P.T.S.S dispone que la demanda debe contener “*Los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, clasificados y enumerados*”, en este caso, dicha regla no se cumple respecto del hecho 74 que se refiere a la forma de terminación del contrato de trabajo, pues no hay pretensión declarativa en ese sentido.
- b) El numeral 6 *ibídem* establece que la demanda debe contener “*Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado.*”, regla que no se cumple, puesto que las pretensiones condenatorias 47 y 50 en las que se reclama el pago de la sanción de que trata el artículo 65 del C.S.T. y los intereses moratorios sobre las condenas son excluyentes, debiendo plantearse como principal y subsidiaria.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte interesada un término de cinco (5) días para subsanarla y presentarla de nuevo integrada, so pena de rechazo.

TERCERO. RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado JHON AJIRO FLOREZ PLATA.



CUARTO. En relación con la medida cautelar solicitada, se decidirá al momento de resolver sobre la admisión de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson J. Molina G.', with a large, stylized initial 'W'.

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez

EC